

|                                                          |                                                   |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>RAD:</b> 13-46967- -3                                 | <b>FECHA:</b> 2013-10-31 17:54:01                 |
| <b>DEP:</b> 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | <b>EVE:</b> 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| <b>TRA:</b> 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | <b>FOLIOS:</b> 5                                  |
| <b>ACT:</b> 519 PRESENTACION                             |                                                   |

Abogado(a)/Señor(a)  
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

|                |             |              |
|----------------|-------------|--------------|
| <b>Asunto:</b> | Radicación: | 13-46967- -3 |
|                | Trámite:    | 11           |
|                | Evento:     | 378          |
|                | Actuación:  | 519          |
|                | Oficio:     | 20829        |
|                | Folios:     | 5            |

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/JP2011/068209 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 03/08/2011        |            |   |                               |  |

|                   |                               |                |
|-------------------|-------------------------------|----------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-046967--00000-0000 | 8/Marzo/2013   |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-046967--00000-0000 | 8/Marzo/2013   |
| Prioridad:        | JP 2010-180016                | 11/Agosto/2010 |

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "COMPOSICIÓN PARA CONTROLAR ARTRÓPODOS DAÑINOS Y MÉTODO PARA CONTROLAR ARTRÓPODOS DAÑINOS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar nuevas composiciones de control de artrópodos dañinos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de control de artrópodos dañinos que comprende flonicamid, uno o más compuestos de control de Delphacidae seleccionados del Grupo (A) y uno o más compuestos de control de la enfermedad roya del arroz seleccionada del Grupo (B).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 43/40 / 37/50 / 43/54 / 43/707 / 43/80 / 43/828 / 43/90 / 47/02 / 47/34 / 51/00 // A 01 P 7/00.

#### 4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 4 se refiere a Un método para controlar un artrópodo dañino, que comprende aplicar una cantidad eficaz de la composición de control de artrópodos dañinos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 a una planta o un área en la que se cultiva una planta y la reivindicación 5 se refiere a un método para controlar un artrópodo dañino de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la planta o el área en la que se cultiva una planta es arroz o es un área en la que se cultiva arroz; Es evidente que la llamada etapa de “aplicar una cantidad eficaz” corresponde a la forma de usar la composición de las reivindicaciones 1 a 3, aunque en sus preámbulos se reclamen como métodos. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

#### 5. De la solicitud de patente

##### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1 se observa el término “uno o más”, lo cual es impreciso, se requiere al solicitante que indique un rango completo.

#### 6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 11 de agosto de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento   | Título                                                                                  | Fecha de Publicación* |
|------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| D1   | JPH06321903 | AMIDE COMPOUND OR ITS SALT, THEIR PRODUCTION AND PEST CONTROL AGENT CONTAINING THE SAME | 22/Noviembre/1994     |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un nuevo compuesto de amida o su sal que tiene una excelente acción de control de plagas (abstract).

#### 7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

##### Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *una composición...* (Pág. 101 Rad. N° Rad. N° 13-046967--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                | D1                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Una composición de control de artrópodos dañinos que comprende flonicamid | Combinación que comprende Flonicamid o una sal del |

<sup>1</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941122&CC=JP&NR=H06321903A&KC=A)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\_EP&FT=D&date=19941122&CC=JP&NR=H06321903A&KC=A

|                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                   | mismo [Reiv. 14 y 16]                  |
| uno o más compuestos de control de Delphacidae seleccionados del Grupo (A): un grupo que consiste de clotianidina, imidacloprid, dinotefuran, tiametoxam, fipronil y pimetrozina                                                  | Fipronilo o Imidacloprid o pimetrozina |
| y uno o más compuestos de control de la enfermedad roya del arroz seleccionada del Grupo (B): un grupo que consiste de isotianil, probenazol, tiadinil, tricloclazol, piroquilona, tiofanato-metilo, orisastrobin y azoxistrobina | y/o Piroquilona [Párr. 0076-0119]      |

El documento perteneciente al estado de la técnica de la mezcla de herbicidas descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a D1 porque dicho documento enseña una Combinación que comprende Flonicamid o una sal del mismo [Reiv. 14 y 16]

Fipronilo o Imidacloprid o pimetrozina y/o Piroquilona [Párr. 0076-0119].

Como se evidencia en la tabla comparativa anteriormente presentada, la mezcla de compuestos descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a una selección de compuestos conocidos presentes en una combinación insecticida que ya había sido revelada en el documento D1. La diferencia entre las mezclas insecticidas enseñada y la presente invención, radica en que la anterioridad D1 no describe de manera específica una combinación que comprenda flonicamid, uno o más compuestos de control de Delphacidae seleccionados del Grupo (A) y uno o más compuestos de control de la enfermedad roya del arroz seleccionada del Grupo (B), tal como si lo hace la solicitud bajo estudio.

No obstante, el efecto que logra realizar la selección de estos compuestos en la composición ahora reivindicada no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha mezcla de compuestos tenga alguna ventaja técnica en su actividad contra el control de artrópodos dañinos sobre las mezclas de compuestos insecticidas ya conocidas en la anterioridad D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una mezcla de compuestos con actividad para control de artrópodos dañinos seleccionados de compuestos ya comprendidos en mezclas con actividad insecticida enseñadas en el documento D1.

Como consecuencia de los hechos mencionados en los párrafos anteriores la persona medianamente versada en la materia habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la mezcla de compuestos con actividad insecticida descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud a partir de las enseñanzas del documentos D1, toda vez que esta se limita a una simple selección de los compuestos con actividad insecticida presentes en las mezclas ya conocidas en la anterioridad D1.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica adicional que hagan inventiva la reivindicación 1, tampoco pueden considerarse que tengan nivel inventivo.

### 8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento   | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | JPH06321903 | 1 a 3                      | Nivel Inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-05

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez  
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza